



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 19 DE 2022.-

En la fecha paso a despacho el poder otorgado por uno de los entes demandados dentro del proceso con radicado **2010-00044**. Al mismo tiempo el mandatario eleva petición para que se le comparta el link de acceso al expediente digital.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No 5 1 8

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAFEL CUERO ANGULO Y OTROS

DEMANDADO: COSMITET LTDA Y OTROS

RADICACION: 2010-00044

Conforme al poder especial debidamente otorgado por la apoderada general de la empresa demandada COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA a favor de la abogada ÁNGELA MARÍA VILLA MEDINA, documento que cumple a cabalidad con las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., el despacho dispondrá reconocerle la debida personería a la profesional del derecho en los términos consignados por la poderdante. Al mismo tiempo, se le compartirá el link de acceso al expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ÁNGELA MARÍA VILLA MEDINA** identificada con la C.C. No. **1.113.632.980** de Palmira, titular de la tarjeta profesional número **165.818** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de su mandante en los términos del poder otorgado.

2º.- Por secretaria, **COMPÁRTASELE** el link a la apoderada al correo electrónico ***mariangel.vi.med@gmail.com*** para el acceso al expediente digital conforme a su solicitud, con una vigencia de **CINCO (5) DÍAS** a partir del recibo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97103d5b6d1c0e19038dd520e2672f49155413e7449e69bb5d2ae1e5040e3da8**

Documento generado en 23/05/2023 09:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>